



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000295-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4589480 - 3]

VISTO:

La **Resolución Directoral Ejecutiva N°230-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMDI (4589480-2)**, de fecha 23 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución del Visto, se indicó la siguiente información concerniente al Establecimiento Farmacéutico BOTICA MYLEIFARMA: *"AUTORIZAR EL TRASLADO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA ELIFARMA, de propiedad del Sr. JHAN MARCOS LLACSAHUANGA VARGAS, con Registro N.º 0107357, con Registro Único del Contribuyente - RUC N.º 10477664631, con oficina farmacéutica ubicada en su NUEVA DIRECCIÓN en AV. 24 DE JUNIO MZ H LOTE 14, del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; con horario de labor de Lunes a Domingo de 17:00 a 19:45 horas, bajo la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico SILVIA LILIANA TUCTO ABANTO con C.Q.F.P. N° 10699, por las consideraciones expuestas en la presente resolución"*.

Que, el **Artículo 212° del T.U.O., de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por **Decreto Supremo N°004-2019-JUS**, señala que: **"1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 2. La rectificación adopta las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**.

En el presente caso, se determina que el error en que se ha incurrido en la Resolución de visto constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, toda vez que no se consignó en la parte resolutive, el nombre del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA ELIFARMA**, cuando debió decir **BOTICA MYLEIFARMA**, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la normatividad indicada

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS", Resolución Ejecutiva Regional N°023-2023-GR.LAMB/GR; en nuestra calidad de Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral Ejecutiva N°230-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMDI (4589480-2), debiendo permanecer de la siguiente manera:

DICE:

"AUTORIZAR EL TRASLADO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA ELIFARMA, de propiedad del Sr. JHAN MARCOS LLACSAHUANGA VARGAS, con Registro N.º 0107357, con Registro Único del Contribuyente - RUC N.º 10477664631, con oficina farmacéutica ubicada en su NUEVA DIRECCIÓN en AV. 24 DE JUNIO MZ H LOTE 14, del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; con horario de labor de Lunes a Domingo de 17:00 a 19:45 horas, bajo la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico SILVIA LILIANA TUCTO ABANTO con C.Q.F.P. N° 10699, por las consideraciones expuestas en la presente resolución".

DEBE DECIR:

*"AUTORIZAR EL TRASLADO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA **MYLEIFARMA**, de propiedad del Sr. JHAN MARCOS LLACSAHUANGA VARGAS, con Registro N.º 0107357, con Registro*



PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000295-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4589480 - 3]

Único del Contribuyente - RUC N.º 10477664631, con oficina farmacéutica ubicada en su NUEVA DIRECCIÓN en AV. 24 DE JUNIO MZ H LOTE 14, del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; con horario de labor de Lunes a Domingo de 17:00 a 19:45 horas, bajo la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico SILVIA LILIANA TUCTO ABANTO con C.Q.F.P. N° 10699, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de la **Resolución Directoral Ejecutiva N°230-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMDI (4589480-2)**.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado y al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
Fecha y hora de proceso: 04/08/2023 - 11:02:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>